



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE NARANJITO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**Ordenanza Núm. 22, Serie 2025-2026
P. de O. Núm. 23
Serie 2025-2026**

Presentado por la Comisión de Gobierno

Fecha de Presentación: 20 de octubre de 2025

PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA GLORIA FONTÁNEZ CRUZ, COMO MIEMBRO ALTERNA DE LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.038 DE LA LEY 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO”; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 2.038 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que “[t]odo municipio constituirá y tendrá una Junta de Subastas de la cual no podrá ser miembro ni presidente ningún Alcalde. La Junta de Subastas constará de cinco (5) miembros. Cuatro (4) de los miembros serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. Un quinto miembro, será un residente de dicho municipio de probada reputación moral, quién será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal, el cual no podrá ser funcionario municipal ni tener ningún vínculo contractual con el municipio.”.

De igual manera, dicho Artículo dispone que “[a]demás de nombrar los cinco (5) miembros de la Junta de Subasta, el Alcalde podrá nombrar miembros alternos, para que éstos sustituyan a los miembros en propiedad en caso de ausencia. Éstos, deberán ser confirmados por la Legislatura Municipal y les aplicará las mismas normas que los miembros en propiedad. Estos miembros alternos serán convocados en caso de que se necesite completar quorum y se trate de un asunto que no pueda esperar por la comparecencia de los miembros en propiedad. El Alcalde determinará cuántos miembros alternos debe nombrar y el orden en que serán convocados.”.

Más adelante, en ese mismo Artículo se nos expone que “[e]l Alcalde, designará un presidente de entre los miembros de la Junta o designará a un funcionario administrativo, que no sea miembro de la misma, para que la presida. De ser designado un funcionario administrativo, su nombramiento deberá someterse a la confirmación de la Legislatura Municipal y éste tendrá voz, pero no voto, limitándose sus funciones a una administrativa. El Auditor Interno y el funcionario que tenga a su cargo los asuntos legales del municipio no podrán ser designados como miembros de la Junta. Sin embargo, el Director de Finanzas y el Director de Obras Públicas serán miembros ex officio de la Junta de Subasta con voz, pero sin voto, por lo que su función en la Junta será limitada a una asesoria.”.

Cabe indicar que el inciso (e) del Artículo 1.019 de la Ley 107, les atribuye a los alcaldes, respecto a las legislaturas municipales, la obligación de someterles para su confirmación “...el nombramiento de los funcionarios designados como directores de unidades administrativas y de aquellos otros nombramientos que por ley u ordenanza requieran la confirmación de la Legislatura Municipal.” (Énfasis nuestro)

En atención a lo anterior, el inciso (b) del Artículo 1.039 del Código Municipal, le impone a la Legislatura Municipal, la responsabilidad de “[c]onfirmar los nombramientos de los funcionarios

municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley". (Énfasis nuestro)

Así las cosas, la Legislatura Municipal, mediante Vista Pública celebrada por la Comisión de Gobierno, consideró la designación de la señora Gloria Fontánez Cruz, como miembro alterna de la Junta de Subastas del Municipio de Naranjito, el pasado 9 de octubre de 2025.

La Nominada no presenta ninguna condición que constituya un obstáculo para que ejerza todos los deberes y responsabilidades del cargo, para el cual fuera designada. Ante la Comisión informante, no se presentó información alguna que propenda a dudar de la capacidad o idoneidad de esta.

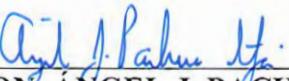
Evaluada la Nominación hecha por el Alcalde del Municipio de Naranjito, Hon. Orlando Ortiz Chevres, la Comisión de Gobierno recomienda la confirmación de la señora Gloria Fontánez Cruz, como miembro alterna de la Junta de Subastas del Municipio de Naranjito.

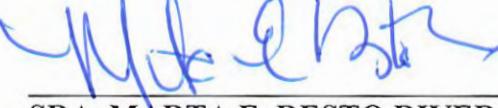
POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO:

- Artículo 1.- Confirmar la designación de la señora Gloria Fontánez Cruz, como miembro alterna de la Junta de Subastas del Municipio de Naranjito, conforme lo establecido en el Artículo 2.038 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".
- Artículo 2.- Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- Artículo 3.- Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabarán la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.
- Artículo 4.- Copia de esta Ordenanza le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.
- Artículo 5.- Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

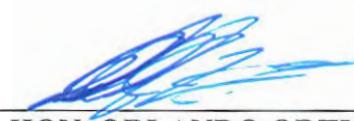
**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO,
HOY, 29 DE OCTUBRE DE 2025.**

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL, SE FIRMA LA PRESENTE ORDENANZA NÚM. 22,
SERIE 2025-2026, Y SE ESTAMPA EL SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE
NARANJITO, HOY DÍA, 31 DE OCTUBRE DE 2025.**


HON. ÁNGEL J. PACHECO SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MARTA E. RESTO RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE,
HOY, 31 DE OCTUBRE DE 2025.**


HON. ORLANDO ORTIZ CHEVRES
ALCALDE DE NARANJITO



Hon. Ángel J. Pacheco Santiago
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Marta E. Resto Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico, por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 22 SERIE: 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal el 29 de octubre de 2025 y por el Alcalde, el 31 de octubre de 2025.

CERTIFICO, además que la votación fue unánime.

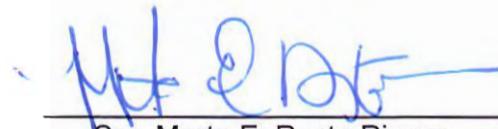
1. Hon. Ángel J. Pacheco Santiago - a favor	2. Hon. Ángel M. Marrero Calderón - a favor
3. Hon. Lillybell Olivo Rivera - a favor	4. Hon. Román Rivera Alejandro – a favor
5. Hon. Danny Figueroa Ibarry - a favor	6. Hon. Francisco Santiago Pérez – a favor
7. Hon. José A. López Agosto - a favor	8. Hon. Blanca I. Pérez Rosado– a favor
9. Hon. Yan E. Rodríguez Santiago – a favor	10. Hon. Lillian Rivera Cintrón – a favor
11. Hon. Kelvin J. Rivera Sáez - a favor	12. Hon. Wilmarie A. Serrano Rodríguez– a favor
13. Hon. Marisol Colón Rivera– a favor	14. Hon. Abner R. Morales Morales – a favor

ORDENANZA NÚM. 22

SERIE: 2025-2026

PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA GLORIA FONTÁNEZ CRUZ, COMO MIEMBRO ALTERNA DE LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.038 DE LA LEY 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO”; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente hoy, 31 de octubre de 2025 en Naranjito, Puerto Rico.


Sra. Marta E. Resto Rivera
Secretaria
Legislatura Municipal

Apartado # 53 Naranjito, P.R. 00719
Tel. (787) 869-2200 Exts. 184 /185